

Código para validación: **BEAUI-OZE2N-MAB6A**Fecha de emisión: **6 de mayo de 2017 a las 13:11:41**

Página 1 de 5

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/04/2017 13:08
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2017 14:10
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 04/05/2017 09:46
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2017 10:03

**FIRMADO**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 432453 BEAUI-OZE2N-MAB6A, 438559FC388BFD0865FFE269787C020ACB0689D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Ayuntamiento  
de Huelva**  
Secretaría General  
Pleno  
MRP

## **FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil diecisiete adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **PUNTO 16º. DICTAMEN SOBRE PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU DE HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Movilidad, Vivienda y Medio Ambiente en sesión de 19 de abril de 2017, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*"El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y se publicó la Aprobación definitiva, que incluía las ordenanzas y normativa de la Revisión del PGOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999. El Documento de Adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente el 30 de abril de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011. Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, con diverso grado de tramitación.*

*Se ha considerado oportuno incluir una modificación en la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, en el artículo 12 de las Ordenanzas relativo a las Alineaciones Oficiales de*

Código para validación: **BEAUI-OZE2N-MAB6A**Fecha de emisión: **6 de mayo de 2017 a las 13:11:41**

Página 2 de 5

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/04/2017 13:08
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2017 14:10
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 04/05/2017 09:46
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2017 10:03

**FIRMADO**

*las fincas sujetas al Planeamiento Urbanístico en su definición, que añade un nuevo apartado, el apartado 7. En concreto, se viene a albergar la posibilidad de establecer servidumbres gratuitas para instalación de placas, números, anclajes y soportes que el Ayuntamiento determine a fines de interés público en el ejercicio de sus competencias en los frentes urbanos de dichas alineaciones, que, generalmente, conforman el viario público.*

*Considerando el informe jurídico emitido con fecha 29 de marzo de 2017 por la Técnico de Planeamiento y Gestión, doña Matilde Vázquez Lorenzo, del siguiente tenor literal:*

*<<En cumplimiento de la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en relación con el expediente de Modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, se emite el siguiente informe.*

*PRIMERO.- El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y se publicó la Aprobación definitiva, que incluía las ordenanzas y normativa de la Revisión del PGOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999. El Documento de Adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente el 30 de abril de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011. Existen diversas Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbana de Huelva, con diverso grado de tramitación.*

*Se ha considerado oportuno incluir una modificación en la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, en el artículo 12 de las Ordenanzas relativo a las Alineaciones Oficiales de las fincas sujetas al Planeamiento Urbanístico en su definición, que añade un nuevo apartado, el apartado 7. En concreto, se viene a albergar la posibilidad de establecer servidumbres gratuitas para instalación de placas, números, anclajes y soportes que el Ayuntamiento determine a fines de interés público en el ejercicio de*



- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/04/2017 13:08
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2017 14:10
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 04/05/2017 09:46
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2017 10:03



*sus competencias en los frentes urbanos de dichas alineaciones, que, generalmente, conforman el viario público.*

*SEGUNDO.- En el documento elaborado queda perfectamente acreditado que la presente modificación no altera la ordenación estructural determinada por el Plan General vigente para el municipio. Del mismo modo, establece que los contenidos no tienen incidencia medioambiental conforme a los supuestos descritos para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas descritos en el D.L 3/2015, y Modificación de la Ley Gica, ni tampoco en relación con el Decreto 169/2014 de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación de Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ante la situación jurídica existente se ha elaborado una Modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, que añade un nuevo apartado al artículo 12.*

*TERCERO.- En definitiva, la presente Modificación contempla la sujeción de las fachadas alineadas a vial a una serie de servidumbres gratuitas. La regulación de las servidumbres se contiene en los artículos 530 y siguientes del Código Civil.*

*La servidumbre implica, claramente, una función de servicio y una pérdida de libertad pues supone una limitación al derecho de propiedad. Siendo necesario para la constitución de la servidumbre que el Ayuntamiento determine, en el ejercicio de sus competencias, la necesidad de su instalación justificado por el interés público.*

*CUARTO.- La Ordenanza es una disposición administrativa de carácter general y de rango inferior a la Ley, pero instrumento normativo solemne sujeto a un procedimiento formal que podemos sintetizar así:*

*La ordenanza deberá tramitarse con arreglo a lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Código para validación: **BEAUI-OZE2N-MAB6A**Fecha de emisión: **6 de mayo de 2017 a las 13:11:41**Página **4** de **5**

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/04/2017 13:08
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2017 14:10
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 04/05/2017 09:46
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2017 10:03

**FIRMADO**

*En su consecuencia, el procedimiento precisa la aprobación por el Pleno, información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, y atendiendo al contenido del documento que se somete a aprobación, tras la aprobación inicial se deberá solicitar informe al Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía. Finalmente se debe aprobar definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, que deberá resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente y no entrará en vigor hasta transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2, de quince días contados a partir de la recepción del acuerdo de aprobación.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*De esta elemental exposición cabe concluir que examinado el Proyecto de Modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, éste se adecúa a la normativa vigente, informándose favorablemente.>>*

*CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, en el artículo 12 de las Ordenanzas relativo a las Alineaciones Oficiales de las fincas sujetas al Planeamiento Urbanístico en su definición, que añade un nuevo apartado, el apartado 7, con el siguiente texto: << 7.- Las fachadas alineadas a vial están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números, anclajes y soportes que el Ayuntamiento determine a fines de interés público en el ejercicio de sus competencias.>>*

*SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones*

Código para validación: **BEAUI-OZE2N-MAB6A**Fecha de emisión: **6 de mayo de 2017 a las 13:11:41**

Página 5 de 5

- 1.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 28/04/2017 13:08
- 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 28/04/2017 14:10
- 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 04/05/2017 09:46
- 4.- Secretaría General - Auxiliar Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 04/05/2017 10:03

**FIRMADO**

*o sugerencias. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”*

Consta en el expediente la conformidad del Oficial Mayor Letrado emitida con fecha 25 de abril de 2017, en concepto de asesoramiento legal preceptivo, a la Propuesta del Concejal Delegada del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal anteriormente transcrita.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los Concejales presentes del Grupo Municipal de C's D. Ruperto Gallardo Colchero y D. Enrique Figueroa Castro y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal de C's D<sup>a</sup> María Martín Leyras, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, por lo que el Ayuntamiento Pleno por catorce votos en contra y trece a favor, no alcanzándose por tanto la mayoría absoluta legal, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal sobre aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Edificación, Uso del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 17 de enero de 2017 (documento firmado y fechado electrónicamente al margen).